



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



USHUAIA,

VISTO: El Expediente No 454/93, Letra C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "B", Macizo 52, Parcela 08, propiedad de Gloria Viviana CARRION; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo a la Ley Territorial No 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 52, Parcela 08, propiedad de Gloria Viviana CARRION, autorizandose, de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 3 del Expediente No 454/93, Letra C.D. a ocupar el Retiro Frontal



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



hasta 2m. de la Línea Municipal.-


ARTICULO 2o.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1327 /94.-

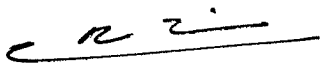
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 04-05-94.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 550/94

  
MIGUEL ANGEL FONTE  
Director Parlamentario  
Concejo Deliberante

A/C SECRETARIA

  
ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

31 MAY 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1327 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 52, Parcela 08, propiedad de la señora Gloria Viviana CARRION, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 3 del Expediente N°454/93, Letra: C.D., a ocupar el Retiro Frontal hasta 2 mts. de la Línea Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1327 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 52, Parcela 08, propiedad de la señora Gloria Viviana CARRION, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 3 del Expediente N°454/93, Letra: C.D., a ocupar el Retiro Frontal hasta 2 mts. de la Línea Municipal.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 550 /94.

ES COPIA DEL ORIGINAL

JULIO OYANDO  
Director General  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

ROSA BERNONE  
Secretaría de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

JOSE DANIELE  
Intendente  
Municipalidad Ushuaia